



Fomento de intereses provinciales

E S este uno de los campos inexcusables y de la concurrencia de competencias, y no exclusividad de las mismas, el que nos obliga a poner en marcha una Sociedad de Fomento Provincial en coordinación y con capital de la Sociedad Regional de su misma naturaleza que preste los servicios al mundo económico, empresarial, cooperativista y laboral, todo ello de cara a la entrada de España en la CEE, como marco de referencia, siguiendo y prestando los siguientes objetivos: Potenciación de las pequeñas y medianas empresas, cooperativas de la Provincia, promoción del sector industrial, comercial, artesanal y agroalimentario, pudiendo intervenir en los siguientes supuestos:

a) Actuar como agente de mediación financiera, efectuando a tal efecto estudios previos de diagnóstico, valoración y viabilidad sobre las empresas solicitantes de crédito, tanto a entidades crediticias públicas como privadas, y subvencionando los intereses de tales créditos cuando el resultado de los estudiados efectuados así lo aconsejen.

b) Prestar ayuda a las

empresas o sectores productivos en reconversión y actuar como sociedad consultora sobre los problemas que se presenten a los Ayuntamientos y a las empresas en materia jurídica fiscal económica y financiera, estructural y orgánica, organizativa y de métodos, informática, de comercio exterior, de estudios de mercado, y en general aquellas otras materias que puedan ser efectuadas por la Sociedad de Fomento con las suficientes garantías de calidad y eficacia.

c) Efectuar el seguimiento mediante auditorías preventivas y confidenciales de la marcha de las empresas y cooperativas de la Provincia, previa solicitud de las mismas y con el objeto de proponer las correcciones necesarias, manteniendo el respeto más absoluto a la independencia total de aquéllas y el secreto profesional más riguroso de los componentes del personal de la Sociedad.

d) Prestar, de forma permanente, información y gestión sobre ayudas oficiales y métodos de obtención de las mismas, al objeto de captar para la Provincia de Ciudad Real el máximo de tales ayudas.

e) Actuar como agente, representante o delegado y, en general, colaborar en la forma que se estime más adecuada, con cualquier entidad pública o privada, cuyo objeto sea análogo o complementario de la "Sociedad de Fomento".

f) Impartir cursos de formación para gerentes de cooperativas y empresarios, en general, recurriendo a tales efectos con las ayudas oficiales existentes para estos fines.

g) Asesorar en la creación de unidades de producción en cualquier forma asociativa del capital y del trabajo, como elemento de apoyo a la subsanación de la problemática del paro.

h) Prestar el asesoramiento preciso a aquellas empresas que deseen transformarse en cooperativas, sociedades anónimas laborales o sociedades agrarias de transformación, así como a los trabajadores en general, hasta llegar a la constitución formal de las mismas y solicitar los créditos oficiales previstos para aquéllas por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, así como desarrollando acciones programadas

de acuerdo con la Dirección Provincial de Trabajo, a través de la Sociedad y actuando ésta como empresa colaboradora de dicho Ministerio para impartir formación cooperativista.

i) Realizar o colaborar en la confección de cuantos estudios comarcales o provinciales, de forma globalizada o sectorizada, que estimen preciso encaminados a investigar las posibilidades de industrialización y/o comercialización de los recursos naturales y agrarios de la Provincia al objeto de añadir un mayor valor a los intercambios interprovinciales y proporcionar mayores posibilidades de trabajo a los habitantes de C. Real, proporcionando que el capital y los técnicos asuman las iniciativas promotoras que puedan derivarse de estos estudios.

Para la realización de los fines expresados así como de cualquier otro que suponga la creación de riqueza, el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo en la Provincia, la Sociedad podrá administrar y explotar mercantilmente cuantos servicios, bienes y derechos tiene asignado.

Recargas España

Taller: Ronda de Alarcos, 9
CIUDAD REAL



Telf. 21 17 67
**Venta, Recarga y Reparación
de**

**Extintores y toda clase de material
CONTRA INCENDIOS**